

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 030- 2021/OSIPTEL
FECHA	:	9 de marzo de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 030-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna”, suscrito con la empresa HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato 030-2021/OSIPTEL, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, con la empresa HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C., por la suma ascendente a S/ 35,188.44 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 44/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 01 de marzo de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00005-DAPU/ORS/TAC/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Tacna, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 030-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Tacna, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
16	Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios el informe mensual de servicio señalando las novedades más relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio	1% por cada día de retraso	La presentación del informe mensual, correspondiente al mes de enero, debió realizarse el 07.02.2022; sin embargo, fue presentado el 08.02.2022, existiendo 01 días de atraso.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Calculo de penalidad: 1% por cada día de atraso: S/ 46.00

- Numeral 16 Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios el informe mensual de servicio señalando las novedades más relevantes en un plazo de 07 días calendario de terminado el mes de servicio, existe un (01) día de retraso.

$$S/ 46.00 \times 1 = S/ 46.00$$

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C, por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tacna, correspondiente al periodo de enero de 2022, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 Soles).

Se deja sin efecto el Informe N° 00333-OAF/UABT/2022

Atentamente,

